

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número **DIECIOCHO** de la sesión ordinaria celebrada el día **lunes 03 tres de Agosto del 2020** dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo. Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien acto seguido pasa lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**El C. Presidente Municipal:**

Lic. Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralor Municipal, presente, C. Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente.

*Luisa Aurora R. Colón*

**El C. Presidente Municipal:** Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al **día 03 tres de Agosto del 2020** y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

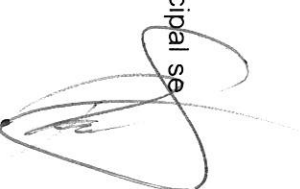


**III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y EL JUZGADO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 043233920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2020, BAJO FOLIO 04637620, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 217/2020, BAJO FOLIOS 04656620, 04654920, 04653720 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 221/2020, Y BAJO FOLIO 02807420, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 222/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTIVAMENTE.**

**IV. ASUNTOS VARIOS.**

**V. CLAUSURA DE SESIÓN.**

**El C. Presidente Municipal:** Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:



Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

**II. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y EL JUZGADO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 043233920, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2020, BAJO FOLIO 04637620, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 217/2020, BAJO FOLIO 04656620, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 221/2020, Y BAJO FOLIO 02807420, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 222/2020, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LAS RESPUESTAS COMO AFIRMATIVO PARCIAL Y NEGATIVO RESPECTIVAMENTE.**

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud

- 1) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales (OAST) de la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco, con folio 04314020, registrada en esta unidad el día 17 de Julio del 2020, bajo expediente 196/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

Lusa Aurora Rojas

1. Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Número total de elementos de la Guardia Nacional contagiados
2. Indicar el número total de policías estatales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por entidad federativa el número de policías estatales que se han contagiado de COVID-19. Número total de policías estatales contagiados.  
Entidad federativa Nombre del policía Sexo Rango que tena en la corporación Edad Corporación Hospital en el que fue atendido
3. Indicar el número total de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020).  
Desglosar por municipio el número de policías municipales que se han contagiado de COVID-19  
Número total de policías municipales contagiados  
Entidad federativa Municipio Nombre del policía Sexo Rango que tiene en la corporación Edad Corporación Hospital en el que fue atendido
4. Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte de 30 de junio de 2020), y desglosar la información conforme a las tablas:  
Número de elementos de la Guardia nacional fallecidos  
Fecha del fallecimiento Nombre del elemento Sexo Rango que tena en la corporación edad Corporación a la que pertenece Hospital en el que fue atendido
5. Indicar el número total de policías estatales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de Junio de 2020) y desglosar por estado el número de policías estatales fallecido por COVID-19 de acuerdo a las tablas:  
Numero de policías estatales fallecidos  
Entidad federativa Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango que tenia en la corporación Edad Corporación a la que pertenecía Hospital en el que fue atendido
6. Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (Con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:  
Numero de policías municipales fallecidos  
Entidad federativa Municipio Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango que tenia en la corporación Edad Corporación a la que pertenece Hospital en el que fue atendido
- 5.1 Enviar la siguiente información respecto a as y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (con corte de 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla  
Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango del Policía Edad Entidad federativa municipio Corporación Agrupamiento Numero de afiliación al seguro social
- 6.1 Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 TRES DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JAUISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

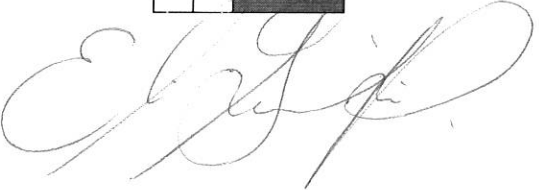
Nombre del policía fallecido Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación Evidencia

Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	edad	Entidad Federativa	municipio	Corporación	Agrupamiento	Número de afiliación al seguro social

Lusa Aurora Roldán

6. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

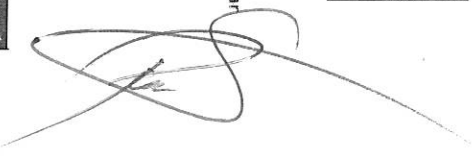
Nombre del policía fallecido	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia



6.- Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:

Número de policías municipales fallecidos	
---	--

Entidad federativa	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenecía	Hospital en el que fue atendido



Entidad federativa	Municipio	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenecía	Hospital en el que fue atendido

5. Enviar la siguiente información respecto a las y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (corte al 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla.

” (sic)

Receiving the office that referred the General Comisaria de Seguridad Ciudadana CGSC0386-07-2020, through which the Comisaria poses the following information regarding points 3, 6, 5.1 and 6.1 of the request for information, responding in an integral form to the area: “The response granted by the General Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ixtlahuacán del Río, afterwards



de una búsqueda exhaustiva y extenuante de acuerdo a lo solicitado en los puntos 3, 6, 5.1 y 6.1 competentes al ámbito municipal expresados en su petición, de manera general es la siguiente: Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Número total de elementos de la Guardia Nacional contagiados.

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información

Indicar el número total de policías estatales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por entidad federativa el número de policías estatales que se han contagiado de COVID-19. Número total de policías estatales contagiados. Entidad federativa Nombre del policía Sexo Rango que tena en la corporación Edad Corporación Hospital en el que fue atendido

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

Indicar el número total de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por municipio el número de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 Número total de policías municipales contagiados Entidad federativa Municipio Nombre del policía Sexo Rango que tiene en la corporación Edad Corporación Hospital en el que fue atendido.

RESPUESTA: En esta Comisaría no se ha contagiado por COVID 19 ningún elemento a la fecha del 30 de junio del 2020

4. Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte de 30 de junio de 2020), y desglosar la información conforme a las tablas: Número de elementos de la Guardia nacional fallecidos

Fecha del fallecimiento Nombre del elemento Sexo Rango que tena en la corporación edad Corporación a la que pertenece Hospital en el que fue atendido

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

5. Indicar el número total de policías estatales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) y desglosar por estado el número de policías estatales fallecido por COVID-19, de acuerdo a las tablas:

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

Número de policías estatales fallecidos

Entidad federativa Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango que tenia en la corporación Edad Corporación a la que pertenecía Hospital en el que fue atendido

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

6. Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (Con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:

Número de policías municipales fallecidos

Entidad federativa Municipio Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango que tenia en la corporación Edad Corporación a la que pertenece Hospital en el que fue atendido

RESPUESTA: En esta Comisaría no ha fallecido por ningún elemento a la fecha del 30 de junio del 2020 por COVID 19

5.1 Enviar la siguiente información respecto a as y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (con corte de 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla

Fecha del fallecimiento Nombre del policía Sexo Rango del Policía Edad Entidad federativa municipio Corporación Agrupamiento Numero de afiliación al seguro social

RESPUESTA: Ningún elemento de esta Comisaría ha fallecido por COVID-19 a la fecha del 30 de junio del 2020, respecto a los elementos de la Guardia Nacional y policías estatales, no se cuenta con dicha información.

6.1 Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla

RESPUESTA: En esta Comisaría no se cuenta con dicha información.

Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que se han contagiado de COVID 19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio del 2020).

Número total de elementos de la guardia nacional contagiados	En esta Comisaría no se cuenta con dicha información
--	--

Indicar el número total de policías estatales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por entidad federativa el número de policías estatales que se han contagiado de COVID-19

Número total de policías estatales contagiados	En esta Comisaría no se cuenta con dicha información
--	--

*Luzo Aurora Rain*

*[Handwritten signatures]*

Entidad federativa	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Indicar el número total de policías municipales que se han contagiado de COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020). Desglosar por municipio el número de policías municipales que se han contagiado de COVID-19“(sic)

Entidad federativa	Municipio	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	En esta Comisaria no se cuenta con dicha información	
					Edad	Corporación
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lisa Aurora Berlu

Indicar el número total de elementos de la Guardia Nacional que han fallecido por COVID-19 Hasta la fecha (con corte al 30d de junio de 2020), y desglosar la información conforme a las tablas:

Número total de elementos de la Guardia Nacional fallecidos En esta Comisaria no se cuenta con dicha información

Fecha del fallecimiento	Nombre del elemento	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación a la que pertenecía	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Indicar el número total de policías estatales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) y desglosar por estado el número de policías estatales fallecidos por COVID-19, de acuerdo a las tablas:

Número de policías estatales En esta Comisaria no se cuenta con dicha información

Entidad federativa	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Indicar el número total de policías municipales que han fallecido por COVID-19 hasta la fecha (Con corte al 30 de junio de 2020), y desglosar la información de acuerdo a las tablas:

Número de policías municipales 0

Entidad federativa	Municipio	Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Corporación	Hospital en el que fue atendido
N/A	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Enviar la siguiente información respecto a las y los elementos de la Guardia Nacional, policías estatales y municipales fallecidos por COVID-19 hasta la fecha (con corte al 30 de junio de 2020) conforme a la siguiente tabla.

Fecha del fallecimiento	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	edad	Entidad federativa	municipio	Corporación	Agrupamiento	Número de afiliación al segur social
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Ixtlahuacán del Río	N/A	N/A	N/A

Luisa Aurora Rodríguez

6. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías fallecidos por COVID-19 desde febrero de 2020 a la fecha (con corte al 30 de junio) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

Nombre del policía fallecido	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que entregó/entrega la prestación	Evidencia
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

” (sic) sin embargo, se hace mención de que los datos que se proporcionan como respuesta en la solicitud de información son con los que se cuentan en el área, y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); “Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.  
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): “Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo”, en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “ Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes”. De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

#### ACUERDO PRIMERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 2) Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), con folio 04637620, registrada en esta unidad el día 29 de Julio del 2020, bajo expediente 217/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:



*“De los municipios:  
Currículum vitae de quien ostente cargo de Auditor,  
Experiencia laboral (como auditor)  
Cuenta con capacitación de las Normas Oficiales de Auditoría? Año de última actualización?  
Sueldo mensual bruto y neto, éste último, con los descuentos de ley  
Tempo laborando para la institución” (sic)*

Recibiendo el oficio que remitió el Jefe de Recursos Humanos CGAIG-RH/290/20, mediante el cual informa que en el Departamento de Recursos Humanos no tiene la información respecto de la solicitud, por lo que procede a dar la siguiente contestación: **La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda exhaustiva y extenuante de acuerdo a lo solicitado en su petición respecto al cargo o puesto de auditor y demás datos relacionados al mismo, de manera general es la siguiente:**

**Curriculum vitae de quien ostente cargo de Auditor, Experiencia laboral (como auditor), ¿Cuenta con capacitación de las Normas Oficiales de Auditoría? ¿Año de última actualización?, Sueldo mensual bruto y neto, éste último, con los descuentos de ley y Tiempo laborando para la institución.**

**RESPUESTA RECURSOS HUMANOS: Actualmente, en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río no se cuenta con ese puesto en específico” (sic)**

Sin embargo, se hace mención de que no se tienen los datos respecto a la solicitud y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Negativo.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.  
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): “Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo”, en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “ Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes”. De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

**ACUERDO SEGUNDO**

*Luisa Aurora Rodri*

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

- 3) **Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), con folios 04656620, 04654920, 04653720, registrada en esta unidad el día 03 tres de Agosto del 2020, bajo expediente 221/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:**

*"Folio 04656620: Traslado De bienes De la Sra. María De La Luz Robles Sánchez desde la fecha 20 de marzo del 2018 hasta la fecha del día de hoy 27 de Julio del 2020*  
*Folio 04654920: Desarrollo Urbano De la Sra. María De La Luz Robles Sánchez desde la fecha 20 de marzo del 2018 hasta la fecha del día de hoy 27 de julio del 2020*  
*Folio 04653720: Catastro de la Sra. María De La Luz Robles Sánchez desde la fecha 20 de marzo del 2018 hasta la fecha del día de hoy 27 de Julio del 2010"* (sic)

Recibiendo el oficio que remitió el Jefe del Departamento de Catastro CA-050820/17-FSA, mediante el cual informa que dentro del Departamento de Catastro no se cuenta con dicha información respecto a los puntos de la solicitud, se procede a remitir la repuesta de manera integra:

*"La respuesta otorgada por el Departamento de Catastro del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda exhaustiva y extenuante de acuerdo a lo solicitado en su petición respecto al periodo solicitado del 20 de marzo del 2018 hasta la fecha del 27 de julio del 2020, sobre el traslado de bienes, desarrollo urbano y catastro de la Sra. María De La Luz Robles Sánchez, de manera general es la siguiente:*

**RESPUESTA CATASTRO: Se realizó una búsqueda minuciosa, en los archivos de esta Oficina de Catastro y Predial, en la cual no se encontró propiedad alguna Rustica o Urbana a nombre de la señora MARÍA DE LA LUZ ROBLES SÁNCHEZ"** (sic)

sin embargo, se hace mención de que no se tienen los datos respecto de la solicitud de información y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Negativo.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.  
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la

Luisa Aurora Rodriguez



información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

#### ACUERDO TERCERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

- 4) **Solicitud recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia, con folio 02807420, registrada en esta unidad el día 03 tres de Agosto del 2020, bajo expediente 222/2020, ordenando girar el oficio al área interna necesaria, generadora de la información para que en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:**

*“Hola! Me gustaría recibir información sobre el número de jueces de juicio oral y de ejecución penal que hay trabajando dentro del Estado, al igual que sus nombres, y cargos, y algún medio para contactarlos (numero, o correo). De igual forma, recibir información sobre el número de juzgados municipales que hay, así como la dirección de cada uno, al igual que algún teléfono para contactar y el nombre del responsable titular de cada uno. Para finalizar, también requiere información sobre la Fiscalía del Estado, como su titular, al igual que la dirección algún teléfono para contactar. De ante mano, agradezco su tiempo” (sic)*

Recibiendo el oficio que remitió el Juez Municipal JM04082020/015/RFRRC, mediante el cual informa que en Juzgado Municipal se tiene la siguiente información respecto al puntos 2 de la solicitud de información:

*La respuesta otorgada por el Juzgado Municipal del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda exhaustiva y extenuante de acuerdo a lo solicitado en su petición, de manera general es la siguiente:*

- 1.- *Recibir información sobre el número de jueces de juicio oral y de ejecución penal que hay trabajando dentro del Estado, al igual que sus nombres, y cargos, y algún medio para contactarlos (numero, o correo).*

*RESPUESTA: NO es de nuestra competencia ni estamos facultados para ello.*

- 2.- *De igual forma, recibir información sobre el número de juzgados municipales que hay, así como la dirección de cada uno, al igual que algún teléfono para contactar y el nombre del responsable titular de cada uno.*

*RESPUESTA: Sólo existe 01 un Juzgado Municipal, con domicilio en Calle República, Número 02, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, cuyo número de Teléfono es el 3737345081, 3737345410, extensión 111 y el Titular es el Abogado Lic. Raúl Fernando Reyes Camacho.*

- 3.- *Para finalizar, también requiere información sobre la Fiscalía del Estado, como su titular, al igual que la dirección algún teléfono para contactar. De ante mano, agradezco su tiempo.*  
*RESPUESTA: NO es de nuestra competencia” (sic)*

Sin embargo, se hace mención de los datos que se proporcionan como respuesta en la solicitud de información respecto a los demás puntos de la solicitud son con los que se cuentan en el área, y después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido Afirmativo Parcial.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

*Lisa Aurora Rentería*

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.  
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contratora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

#### ACUERDO CUARTO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

#### V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

Luisa Aurora Rodríguez

ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA **03 TRES DE AGOSTO DEL 2020** DOS MIL VEINTE DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

#### VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Dieciocho**, siendo las **11:30 once treinta** horas del día **03 tres de Agosto del 2020** dos mil veinte firmando el Acta los que intervinieron en la misma.

  
\_\_\_\_\_  
MTRRO. PEDRO HARO OCAMPO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LUIISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA